

PROVEIDO DEIA 029-2906-2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, cuyo Representante Legal es la señora **ROSARIO ESTELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, con cédula No. 4-705-91, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II denominado: “RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de junio de 2020, la señora **ROSARIO ESTELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado: “RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”, ubicado en el corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **MAGDALENO ESCUDERO, EDUARDO RIVERA, ISIDRO VARGAS**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **IAR-177-2000, IAR-133-2000, IRC-016-2019** respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 29 de junio de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, denominado: “RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, del proyecto denominado: “RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”, promovido por **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 29 días, del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	26 DE JUNIO DE 2020.
FECHA DE INFORME:	29 DE JUNIO DE 2020.
PROYECTO:	RESIDENCIAL "PRADOS DE LA RIVIERA"
CATEGORÍA:	II
PROMOTOR:	PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.
CONSULTORES:	MAGDALENO ESCUDERO, EDUARDO RIVERA, ISIDRO VARGAS
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUI, DISTRITO DE DAVID, CORREGIMIENTO DE SAN PABLO NUEVO.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la habilitación de 314 lotes para residencias unifamiliares, área de pozo (2) y tanque de agua (2), área de lote para planta de tratamiento de aguas residuales, área de uso público (3), equipamiento, el cual incluye parvulario (2), capilla y centro comunal, área de lote comercial, área de calles, veredas (2), área de servidumbre pluvial y sanitaria. Este proyecto se desarrollará bajo la Norma RBS (Residencial Bono Solidario). El área del polígono que será usado para el desarrollo del proyecto es de 12 has + 2,271.71 m².

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

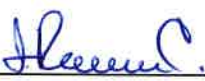
Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

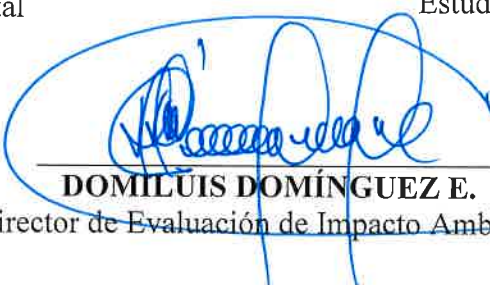
Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado: **RESIDENCIAL "PRADOS DE LA RIVIERA"**, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **RESIDENCIAL "PRADOS DE LA RIVIERA"**, promovido por **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**


ITZY ROVIRA
Evaluadora de Estudios de Impacto Ambiental


ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORIA II

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: RESIDENCIAL “PRADOS DE LA RIVIERA”

PROMOTOR: PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-F-028-2020

FECHA DE ENTRADA: 26/06/2020

REALIZADO POR (CONSULTORES): MAGDALENO ESCUDERO, EDUARDO RIVERA, ISIDRO VARGAS

REVISADO POR: ITZY ROVIRA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		

5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		

8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	No Aplica.
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	No Aplica.
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	No Aplica.

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
MAGDALENO ESCUDERO	IAR-177-2000	ARC-077-2908-2018	✓		
EDUARDO RIVERA	IAR-133-2000	IAR-133-00	✓		
ISIDRO VARGAS	IRC-016-2019	DEIA-IRC-016-2019	✓		
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:					
Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: RESIDENCIAL PRADOS DE LA RIVIERA					Categoría: II
PROMOTOR					
Promotora: PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.					
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA					
Nombre: ROSARIO ESTELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ					Cédula: 4-705-91

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Jennifer Domínguez
Firma	
Fecha de Verificación	26/6/2020

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Itzy Rovira
Firma	
Fecha de Verificación	26/6/2020



ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Nº = 044 - 2020

PROYECTO: Residencial "Prados de la Riquia"

UBICACIÓN: Corregimiento de San Pablo Nuevo, distrito de David, provincia de Chiriquí.

PROMOTOR: Prados de la Riquia, S.A.

CATEGORÍA: II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 26 MES junio AÑO 2020

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		✓	no aplica para esta categoría
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		
	CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Antonio Perera

Cedula: 9-570-556

Correo: antonio.perera@hotmail.com

Teléfono: 6678-18-87

Firma: Antonio Perera

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Kelly Gómez

Firma: Kelly Gómez

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Angélica Castellano C.

Firma: Angélica Castellano C.

EsIA Digital

**Ministerio de Ambiente**

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas**Recibo de Cobro****No.****4035534****Información General**

Hemos Recibido De	PRADOS DE LA RIVIERA,S.A. / 155670466-2-2018	Fecha del Recibo	3/6/2020
Administración Regional	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de de		B/. 1,253.00
La Suma De	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 1,253.00

Observaciones

PAGO VOLUNTARIO DE EIA CAT 2 PROYECTO PRADOS DE LA RIVIERA, MAS PAZ Y SALVO R/L ROSARIO ESTELA GURIERREZ 4-705-91

Día	Mes	Año	Hora
03	06	2020	11:45:26 AM

Firma**Nombre del Cajero** Lineth Ballesteros



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo
N° 174167

Fecha de Emisión:

03	06	2020
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

03	07	2020
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

Representante Legal:

ROSARIO ESTELA GUTIERREZ 4-705-91

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
155670466	2	2018	

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días



Firmado

Director Regional



**Resolución No. DG-060-2020
(De 26 de marzo de 2020)**

**Por la cual se elimina el Papel de Seguridad en la expedición
de Certificados de Publicidad Registral en el nuevo
Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SEIR)**

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que conforme al Artículo 1 de la Ley 3 de 6 de enero de 1999, el Registro Público de Panamá es una entidad autónoma del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno, tanto administrativo y funcional, como presupuestario y financiero;

Que los numerales 4 y 8 del artículo 11 de la citada Ley 3 de 6 de enero de 1999, establece que son funciones del Director General del Registro Público autorizar la publicación de los procedimientos, instructivos y resoluciones del Registro Público para su mejor funcionamiento; así como establecer los procedimientos para el trámite electrónico de documentos y escrituras, así como su inscripción.

Que mediante Resolución No. DG-0194-2015 de 6 de julio de 2015 publicada en Gaceta Oficial 27,832 de 27 de julio de 2015, se autorizó la emisión de los Certificados de Publicidad Registral física, a solicitud de parte interesada, en papel tamaño 8.5 X 14 acompañado de ciertos elementos de seguridad proporcionados por el Registro Público de Panamá.

Que mediante Resolución No. DG-0117-2018 de 18 de mayo de 2018 publicada en Gaceta Oficial No. 28,532 de 24 de mayo de 2018 se resolvió aprobar el Procedimiento Instructivo para la solicitud y expedición de Certificados de Publicidad Registral a través del nuevo Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SEIR), donde entre otras consideraciones se describe la impresión y expedición de copia del Certificado Electrónico en Papel de Seguridad en una o cuantas copias se hayan solicitado.

Que el Certificado de Publicidad Registral emitido bajo la aplicación FutuReg, es un documento electrónico, cuyo original se encuentra almacenado en la aplicación tecnológica del Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SEIR) de manera segura, inalterable y perpetua acompañado de la Firma Electrónica Calificada que conjuntamente con el contenido del documento hacen un documento electrónico confiable, sustentado y amparado por legislación panameña vigente por lo que sus efectos jurídicos son iguales a los documentos originales firmados ológrafamente.

Con base en lo anterior, no es necesaria la impresión de los Certificados de Publicidad Registral en Papel de Seguridad, ya que la seguridad tanto del contenido del documento como del papel que contiene la impresión de la información la da el documento electrónico, cuyo original está archivado y custodiado en el Sistema Electrónico de Inscripción Registral (SEIR), y su comprobación es determinable a través de la validación del identificador electrónico alfa numérico y/o el código QR marcado al final de cada impresión del Certificado; por lo que no es necesario el Papel de Seguridad para la emisión de los Certificados de Publicidad Registral.

Por lo que, se

RESUELVE:

2



PRIMERO: AUTORIZAR la eliminación del Papel de Seguridad pre impreso para la emisión de los Certificados de Publicidad Registral, tanto para los certificados particulares como para los certificados oficiales expedidos en la Sede Central y en las Oficinas Regionales del Registro Público de Panamá. El costo del Certificado de Publicidad Registral se mantiene igual.

SEGUNDO: AUTORIZAR la creación de un nuevo parámetro de configuración en la aplicación FutuReg denominado "incluir logo en certificado" que permitirá incluir por sistema, en el propio certificado electrónico, el logo del Registro Público de Panamá así como la imagen de los marcos pre impresos actualmente en el Papel de Seguridad, de manera que la impresión del certificado desde la aplicación FutuReg contenga el logo y marco en el papel simple.

TERCERO: La impresión del Certificado de Publicidad, emitido físicamente en la Sede Central y Oficinas Regionales del Registro Público de Panamá, será en papel simple de color blanco, en tamaño 8.5 X 14 y de un grosor de 20 libras; al igual que los Certificados de Oficio, los cuales incluirán la marca de agua con el texto "PARA USO OFICIAL"; todas las impresiones de certificaciones deben ser validados a través del identificador electrónico alfa numérico y/o el código QR marcado al final de la impresión de cada Certificado; las certificaciones solicitadas telemáticas y autorizadas mediante la Resolución No. DG-0117-2018 de 18 de mayo de 2018, generarán certificaciones que serán impresas en papel simple con las características arriba señaladas; y así mismo deben ser validados a través del identificador electrónico alfa numérico y/o el código QR marcado al final de la impresión de cada Certificado recibido telemáticamente.

CUARTO: La presente Resolución deja sin efecto la Resolución No. DG-0194-2015 de 6 de julio de 2015 publicada en Gaceta Oficial 27,832 de 27 de julio de 2015 y modifica los artículos Vigésimo Noveno (29), Trigésimo Segundo (32) y concordantes de la Resolución No. DG-0117-2018 de 18 de mayo de 2018, publicada en Gaceta Oficial No. 28,532 de 24 de mayo de 2018, que se refieran al término Papel de Seguridad, reemplazado por papel simple para la emisión de los certificados.

Quinto: Esta Resolución empezará a regir a partir de su firma .

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


BAYARDO A. ORTEGA C.
Director General
BAO/trav

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

27-3-20

FECHA


SECRETARÍA GENERAL



FE DE ERRATA**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

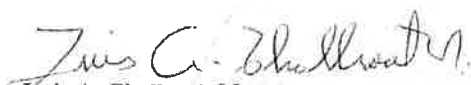
PARA CORREGIR UN ERROR INVOLUNTARIO EN EL ARTÍCULO 6 DEL ACUERDO No. 3-2020 DE 20 DE MARZO DE 2020, PROMULGADO EN LA GACETA OFICIAL NO. 28987 DE 24 DE MARZO DE 2020, EN LO SIGUIENTE:

Donde dice:

"Artículo 6. Del registro de la modificación. Una vez el emisor haya divulgado el comunicado público de hecho de importancia de que trata el artículo 3 y enviado la notificación donde adjunta la documentación descrita en el artículo 4, la Superintendencia emitirá, en un plazo máximo de (3) días hábiles, una resolución registrando la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados en un plazo de tres (3) días hábiles, la cual notificará mediante correo electrónico y surtirá efectos inmediatamente en la fecha y hora de enviado este..."

Debe decir:

"Artículo 6. Del registro de la modificación. Una vez el emisor haya divulgado el comunicado público de hecho de importancia de que trata el artículo 3 y enviado la notificación donde adjunta la documentación descrita en el artículo 5, la Superintendencia emitirá, en un plazo máximo de (3) días hábiles, una resolución registrando la modificación de los términos y condiciones de la oferta pública de los valores registrados en un plazo de tres (3) días hábiles, la cual notificará mediante correo electrónico y surtirá efectos inmediatamente en la fecha y hora de enviado este..."



Luis A. Chalhoub Moreno
Presidente de la Junta Directiva, *Ad Hoc*



Jose Ramón García de Paredes
Secretario de la Junta Directiva, *Ad Hoc*



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: AMANDA LUCIA
GUERRERO GIL
FECHA: 2020.06.04 09:11:42 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Amanda G.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 125672/2020 (0) DE FECHA 06/02/2020/A.C.T.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4509, FOLIO REAL Nº 30284024, CORREGIMIENTO SAN PABLO NUEVO, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ
FECHA DE ADQUISICION: 13 DE NOVIEMBRE DE 2018
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 12 ha 2271 m² 71 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 12 ha 2271 m² 71 dm²
CON UN VALOR DE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON CINCUENTA Y NUEVE (B/. 1,233.59) Y UN VALOR DEL TERRENO DE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON CINCUENTA Y NUEVE (B/. 1,233.59)
EL VALOR DEL TRASPASO ES: MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON CINCUENTA Y NUEVE (B/. 1,233.59). NÚMERO DE PLANO: 040610-85515.
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CARRETERA DAVID QUEREBALOS; SUR: RESTO LIBRE DE LA FINCA 5449; ESTE: RETIRO DE CUERPO DE AGUA LAGUNA EXISTENTE QUE ESTA DENTRO DEL RESTO LIBRE DE LA FINCA 5449; OESTE: FOLIO REAL 5450 Y LA FINCA 482937.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PRADOS DE LA RIVIERA, S.A. (RUC 155670466-2-2018) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES VIGENTES INSCRITOS A LA FECHA
CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO SIRVIENTE): TIPO DE SERVIDUMBRE: FLUVIAL . DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: DEL PUNTO 36 AL 1 EXISTE RETIRO DE CUERPO DE AGUA PARA CONSTITUIR SERVIDUMBRE FLUVIAL, TAL Y COMO SE INDICA EN EL PLANO Y A SELLO DE LA ANAM.. INSCRITO EL DÍA MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 458975/2018 (0).
RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY.. INSCRITO EL DÍA MARTES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 458975/2018 (0).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 03 DE JUNIO DE 2020 01:23 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402606810

*Validado mediante
plataforma Kd.H.*



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 59A6CE1C-6130-4CCF-B1C1-E39628D46B6A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2020.06.03 10:01:57 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

125671/2020 (0) DE FECHA 06/02/2020

QUE LA SOCIEDAD

PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 155670466 DESDE EL VIERNES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GENEROSO HUMBERTO OLMOS CASTRELLON

SUSCRIPTOR: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO

DIRECTOR / SECRETARIO: JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO

DIRECTOR / TESORERO: JACKELYN STEEFANY CASTRO SIFUENTES

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO

AGENTE RESIDENTE: OLMOS Y OLMOS ABOGADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO EL SECRETARIO Y EN DEFECTO DE AMBOS EL TESORERO

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE CIENTO ACCIONES (100) COMUNES NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA CHIRIQUÍ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 03 DE JUNIO DE 2020 A LAS 10:00 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402606790

*Validado mediante
plataforma K.Y.H.*



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FF91B27E-21AE-4FEC-9DA5-26F561B78379
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



479634/2019 (0)

11/12/2019 12:16:50 PM

Registro f. ublico de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO

Elibeth Yarzmin Aguilar Gutiérrez

NOTARÍA SEGUNDA

**Tel.: 774-7108 / 774-6006 * Edificio Rima David, diagonal
 al hotel Iberia entre Ave. 1ra y Calle B Norte
 chiriquinotariasegunda@gmail.com**

COPIA:

Escritura Pública No. 2531 de 10 de DICIEMBRE de 20 19

POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL
 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRADOS DE
 LA RIVIERA S.A. _____

HORAS DE DESPACHO 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

Salidas a Domicilios a Cualquier Hora

Tarifas Especiales

Handwritten notes:
 4-754-2049
 4-732-412

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDILSIA ANABEL CONCEPCIÓN
JIMÉNEZ

FECHA: 2019.12.17 13:11:43 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 479634/2019 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 11/12/2019 A LAS 12:16 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO

PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 2531

AUTORIZANTE: LIC. ELIBETH YASMÍN AGUILAR GUTIÉRREZ NO.2

FECHA: 10/12/2019

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 1372978

IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)

FECHA DE PAGO 11/12/2019

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155670466 ASIENTO Nº 4 REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL

FIRMADO POR EDILSIA ANABEL CONCEPCIÓN JIMÉNEZ

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2019 (01:11 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155670466 ASIENTO Nº 5 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD

FIRMADO POR EDILSIA ANABEL CONCEPCIÓN JIMÉNEZ

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 17 DE DICIEMBRE DE 2019 (01:11 PM)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 5F986B42-F078-4E89-9A2F-0992DBD71A42
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (2531)-----

2 POR LA CUAL SE PROTOCOLIZA ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
3 ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.-----

4 En la Ciudad de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los diez (10)
5 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)-----

6 Ante mí, LICENCIADA **ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ**, Notaria Pública Segunda del Circuito
7 de Chiriquí, con cédula de identidad personal número CUATRO- SETECIENTOS VEINTIDOS- SEIS (4-
8 722-6), comparecieron personalmente la señora **CARMEN EVERINA ALVAREZ QUIEL**, mujer,
9 panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro – setecientos
soltera/

10 treinta y uno – seiscientos doce (4-731-612), abogada en ejercicio/ con domicilio en David, Avenida
11 Belisario Porras, Edificio Pacific Plaza, local número seis (6), David; Distrito de David, Provincia de
12 Chiriquí; quien actúa en nombre de la sociedad denominada **PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**,
13 debidamente inscrita a la Ficha O Folio Real uno cinco cinco seis siete cero cuatro seis seis (155670466)

14 del Sistema Tecnológico de Información del Registro Público, quien se encuentra debidamente
15 autorizado para este acto según acta que se transcribe más adelante; a quien conozco y me pidió que
16 protocolizara lo siguiente: **ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE**
17 **ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**-----

18 En la ciudad de David, el día 5 de diciembre de 2019 a las 10:00 a.m., se llevó a cabo una Asamblea
19 General Extraordinaria de accionistas de la **SOCIEDAD PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.**, debidamente
20 inscrita a la Ficha o Folio Real 155670466, del Sistema Tecnológico de Información del Registro Público.

21 Se encontraban representadas en la reunión el Cien por ciento (100%) de las Acciones emitidas y en
22 circulación con derecho a voto de la Sociedad. Previa citación y habiéndose comprobado la existencia
23 del quórum reglamentario para celebrar la Asamblea, se procedió a celebrar la misma. **Actuó como**

24 **Secretaria el Titular JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO. Actuó como Presidente el Titular**
25 **ALEJANDRA ZUÑIGA SPANO.** El Presidente declaró abierta la sesión después de haber dejado

26 constancia de que los presentes habían renunciado al aviso de convocatoria previa. Acto seguido, la
27 secretaria dio lectura a la Agenda de la Asamblea: Revocar el poder especial al señor OSCAR MALET
28 PORTABELLA. Considerar Otorgar Poder Especial a la Señora ROSARIO ESTELA GONZALEZ
29 GUTIERREZ. Presentada a consideración de los Accionistas la Agenda leída, por moción debidamente

30 presentada, discutida y aprobada por unanimidad fue: RESUELTO: 1.- Revocar el Poder Especial a



REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI

PRADOS DE LA RIVIERA, S.A., certifica que lo anterior es fiel copia de acta original. Fdo. JINETTE ESTELA REYES SAMUDIO - LA SECRETARIA. Acta Refrendada Por LICDA. CARMEN E. ALVAREZ QUIEL.

Leída la presente Escritura que lleva el número DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (2531)----- Los otorgantes oído su contenido y encontrándolo correcto, lo aprobaron y firman junto con los testigos instrumentales ANABEL LOURDES RODRIGUEZ FLORES DE QUINTERO Y HUGO ABDIEL ACOSTA MUÑOZ, mujer y varón, mayores de edad, panameños, casada y soltero, vecinos de esta ciudad de David, Distrito de David, con cédulas de identidad personal números CUATRO – SETECIENTOS DIECISEIS- MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE (4-716-1197) y CUATRO- SETECIENTOS SEIS- CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (4-706-458), respectivamente, por ante mí, el Notaria que doy fe. Fdo. CARMEN EVERINA ALVAREZ QUIEL, ANABEL LOURDES RODRIGUEZ FLORES DE QUINTERO, HUGO ABDIEL ACOSTA MUÑOZ, ELIBETH YAZMIN AGUILAR GUTIERREZ. Concuerta con su original esta primera copia que, para la parte interesada, firmo, sello y expido en la Ciudad de David, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019). Esta primera copia consta de dos (2) páginas.

Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda de Chiriquí

Yo, Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6 CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

David, 4 de junio de 2020

Licda. Elibeth Yazmin Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Rosario Estela
Gonzalez Gutierrez

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-OCT-1977
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 15-ENE-2013 EXPIRA: 15-ENE-2023

4-705-91

Rosario E. Gonzalez G.

Yo, Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula de identidad personal Número 4-722-6
CERTIFICO: Que he comparado y cotejado esta copia fotostática con su original que me ha sido presentado y la he encontrado en un todo conforme al mismo.

En la ciudad de Panamá, a los 03 de Mayo de 2020

Licda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez
Notaria Pública Segunda

David, 02 de junio de 2020.

INGENIERO
MILCIADES CONCEPCIÓN
Sr. MINISTRO
MINISTERIO DE AMBIENTE
ALBROOK, PANAMÁ
E. S. D.



INGENIERO CONCEPCIÓN:

Por este medio solicito la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, Sector: Industria de la Construcción, Actividad: Urbanizaciones Residenciales (incluyendo todas las etapas) con más de 5 residencias, del proyecto: **RESIDENCIAL "PRADOS DE LA RIVIERA"**, a desarrollarse en el Corregimiento de San Pablo Nuevo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, en la Finca con Código de Ubicación N° 4501 y Folio Real N° 30284024; inscrita en la sección de la propiedad del Registro Público de Panamá.

Dicho Estudio consta de 435 páginas, incluyendo los anexos (copia de plano, certificado de Registro Público de la propiedad, encuestas).

Los consultores ambientales son:

Magdaleno Escudero. Registro Ambiental: IAR-177-2000.
Número de móvil del Consultor: 6664-3788
Correo electrónico del Consultor: magdaleno84@hotmail.com
Eduardo Rivera Registro Ambiental: IAR-133-2000.
Número de móvil del Consultor: 6793-2182
Correo electrónico del Consultor: maxriveram@yahoo.com
Isidro Vargas Registro Ambiental: IRC-016-2019.
Número de móvil del Consultor: 6950-3357
Correo electrónico del Consultor: isidrovrgs@gmail.com

El Apoderado Especial de la Promotora PRADOS DE LA RIVIERA, S.A., es la Licda. ROSARIO ESTELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, con cédula de identidad personal N° 4-705-91, localizable en Urbanización Villa Juliana, Casa S/N, Corregimiento de Los Algarrobos, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, teléfono móvil: 6696-3367, correo electrónico: rosario.gonzalez@grupo-gonzalez.com.

Para cualquier consulta contactar al Ing. Mario Martínez, al móvil 6679-6935, correo electrónico mario@inurbansa.com.

Se adjunta los siguientes documentos:

1. Certificado de Registro Público de la Finca, inscrita en el Registro Público de Panamá (Original y vigente).
2. Certificado de Registro Público de la empresa PRADOS DE LA RIVIERA, S.A. (Original y vigente).
3. Copia de la Cedula Notariada del Representante Legal.
4. Copia de Plano.
5. Mapa de localización regional en escala 1:50000.
6. Encuestas originales en el EsIA.
7. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
8. Paz y salvo original vigente.

Además, un original y copia impresa en espiral, y una copia digital del contenido total del Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123, de 2009.

A handwritten signature in black ink, reading 'Rosario E. González G.', written over a horizontal line.

ROSARIO ESTELA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
Apoderado Especial
PRADOS DE LA RIVIERA, S.A.